



empresa encargada de las luminarias de la comuna con el valor del poste siniestrado, el que asciende a la suma total de \$1.089.358.

**SEGUNDO: CONTENIDO DE LA TRANSACCIÓN.** Con el objeto de precaver un eventual litigio que puede suceder en lo futuro, en relación a los hechos expresados en la cláusula precedente, la I. Municipalidad de Concón, por medio del decreto alcaldicio N° 1.984, de fecha 21 de octubre de 2020, autoriza la celebración de una transacción extrajudicial con don Christian Weinborn De la Calle, con el objeto que se ingresen a las arcas municipales, la suma única y total ascendente a **\$1.089.358.- (un millón ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos)**, debiendo ser recepcionado en la caja de Tesorería Municipal.

**TERCERO: RENUNCIA DE ACCIONES.** En virtud de lo anterior, la I. Municipalidad de Concón, declara que no tiene ningún reclamo pendiente que formular a don Christian Weinborn De la Calle, dando por satisfecho las pretensiones e íntegramente reparado el daño que se causó al Municipio, renunciando de manera expresa, por medio del presente instrumento, al ejercicio de toda clase de acciones judiciales y/o administrativas en relación a los hechos señalados en las cláusulas precedentes. Expresando que no tiene ningún otro perjuicio que reclamar y con la suma individualizada en la cláusula segunda se da por íntegramente pagado del daño causado y queda cuenta el presente instrumento.

**CUARTO: ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.** La presente transacción extrajudicial fue aprobada mediante acuerdo N° 182, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 29, celebrada el día 07 de octubre de 2020, en virtud de lo dispuesto y exigido en la letra i), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Cabe destacar que el señalado acuerdo fue sancionado por medio del decreto alcaldicio N° 1951, de fecha 09 de octubre de 2020.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Los comparecientes acuerdan suscribir y extender la presente transacción extrajudicial ante un ministro de fe municipal, en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la reclamante y afectado, y 5 en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

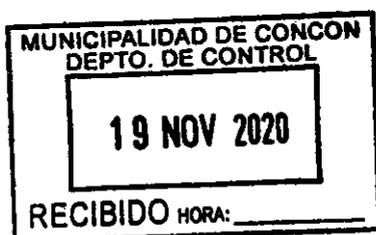
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAT/ajbh

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica

**ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado